



PARA BILBAO MADRID
 BARCELONA Y VALENCIA
 PONGA N.º DISTRITO POSTAL



PARA BILBAO MADRID
 BARCELONA Y VALENCIA
 PONGA N.º DISTRITO POSTAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Lunes, 21 de mayo de 1973

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.457

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras correspondientes al proyecto de línea de baja tensión para bombas en Parque de Primo de Rivera (para atender a las necesidades de riego en el Cabezo de Buenavista), por un total importe de 429.297 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de mayo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.458

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1973 aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las

obras de instalación de alumbrado público en la carretera de acceso a Montañana (tramos I y III), por un total importe de 828.382,99 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de mayo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.459

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras relativas al proyecto de acometida y transformador de alta-baja tensión y protección barreras seguridad bionda, en autovía de acceso al puente de Santiago, por un total importe de pesetas 1.235.071.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades

de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de mayo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.460

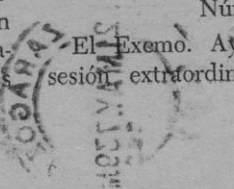
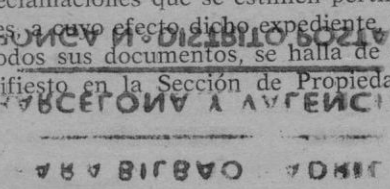
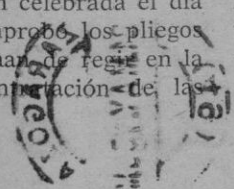
La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en el día 2 de mayo de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al proyecto de remodelación del parque Bruil y cambio de sistema de riego, por un total importe de 3.324.918,23 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de mayo de 1973. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.461

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el



día de ayer, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para diversas atenciones municipales por importe de 73.541.759 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 10 de mayo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó aprobar la imposición de la exacción de contribuciones especiales por las obras de pavimentación en: avenida Isabel la Católica; Coso, tramo comprendido entre plaza de España y calle Espartero; carretera de Castellón, tramo comprendido entre calle de Guiral y Facultad de Veterinaria; vías públicas del grupo "Arrese", y por las obras de alumbrado de: avenida de Isabel la Católica; Coso, tramo comprendido entre plaza de España y calle Espartero; carretera de Castellón, entre calle Guiral y Facultad de Veterinaria; carretera de Teruel; Requeté Navarro y carretera de Movera.

Asimismo en la citada sesión se aprobó simultáneamente la Ordenanza y bases de percepción, tipo de gravamen, determinación de cuotas y forma de repartimiento consignadas en la misma, reguladora de dicha exacción.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles y en horas de oficina, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten,

por duplicado, por los interesados legítimos.

Zaragoza, 10 de mayo de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.511

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el proyecto de remodelación de la avenida de Isabel la Católica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de abril de 1973. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.379

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 73.—Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 2 de mayo de 1973. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta ciudad, donde se suscitaron en virtud de demanda promovida por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, que lo fue también ante esta Sala en nombre y representación de don José Pintanel Buil, mayor de edad, ca-

sado, vecino de María de Huerva; don Tomás Aliaga García, mayor de edad, viudo, vecino de Zaragoza; don Julián Pintanel Buil, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza; don Emilio Vicente Cabetas, mayor de edad, casado, vecino de Muel, y don Timoteo Ortilles Gracia, mayor de edad, casado, vecino de Botorrita, a los que defendió el Abogado don Martín Ibarra Franco, siendo demandado el Ayuntamiento de Jaulín, representado en ambas instancias por el Procurador don Marcial J. Biabán Fierro y defendido por el Abogado don Pedro Baringo Rosinach, así como los demandados, que se han mantenido en rebeldía, don Emiliano Domingo Vicente, mayor de edad, vecino de María de Huerva; don Procopio Pignatelli de Aragón y Lanz, mayor de edad, vecino de Zaragoza; doña María-Victoria de Aragón y Lanz, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, y doña Asunción Gracia Ineva, mayor de edad, viuda y vecina de María de Huerva, teniendo por objeto el juicio, por parte de los actores, la acción negatoria de servidumbre de alera foral, y por parte del Ayuntamiento demandado, que reconvinó la acción confesoria de la existencia de esta servidumbre respecto de las fincas de los actores,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida en los propios términos que en ésta quedan más arriba transcritos, y no se pronuncia condena especial de las costas de la alzada.

Firme que fuere esta sentencia, remítase testimonio literal de la misma, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento, teniéndose presente en cuanto a notificación la rebeldía de varios demandados.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía don Emiliano Domingo Vicente, don Procopio Pignatelli de Aragón y Lanz, doña María-Victoria de Aragón y Lanz y doña Asunción Gracia Ineva, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 3.487

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hace mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 77. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 262 de 1972, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, seguido entre partes: como demandante apelante, doña María Guillén Pes, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Barcelona, representada, con poder bastante, por el Procurador don Miguel Campo Santolaria, dirigida por el Letrado don Rafael Ortíz Casorrán, y como demandados: don Jerónimo Corbatón Romo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, y don José-María Martín Blázquez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Zaragoza, representados como apelados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, dirigidos por el Letrado don Salvador Miret Vinaja; don Enrique Mateo Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, que fue declarado en rebeldía en la primera instancia, en cuya situación continúa en este recurso, y contra la entidad compañía "Industrial y Comercial Aragonesa", sociedad anónima, con domicilio social en Zaragoza, representada como apelada en este recurso por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigida por el Letrado don Francisco Polo Blasco, y contra don Marcial-José Bibián Fierro, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, que comparece por sí mismo y a quien dirige el Letrado don Fernando Bibián Fierro, sobre reclamación de propiedad, nulidad de subasta y escritura de venta y otorgamiento de escritura pública de compraventa, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y Fallamos: Que desestimando el re-

curso de apelación interpuesto por la representación de doña María Guillén Pes, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad con fecha 28 de octubre de 1972, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Mateo Pérez, que fue declarado en rebeldía en primera instancia, en cuya situación procesal continúa en el recurso, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.515

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 285 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Eduardo Esqués Navarro, contra don Enrique García Sopeséns y doña Angeles Ruiz, de esta vecindad (San Miguel, 39), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Despacho compuesto de mueble librería dos elementos; mesa formica y metálica con tablero marrón; una silla madera y skai negro; un arca madera antigua, al parecer nogal; una colección de libros "Diccionario Infantil Ilustrado", de seis tomos; un magnetófono marca "Transistor UZ 1000", con tapa plástico color gris; otro a cassette "Ingra", modelo "Solid-States", MC-200-L; un ventilador "Numax"; una máquina fotográfica "Ikonta", con objetivo "Zeiss Ikon". Tasado en pesetas 36.000.

2. Tresillo skai negro y rojo, sofá dos plazas; en 3.000 pesetas.

3. Un radiador eléctrico "Lapesa", con ruedas; en 1.750 pesetas.

4. El derecho de traspaso del puesto número 10 del mercadillo de la calle Concepción Arenal, número 25, de esta ciudad, destinado a carnicería; en pesetas 50.000.

Se advierte a los licitadores: Que respecto al derecho de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el tiempo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.516

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 504 de 1973, a instancia del Procura-

dor señor Poncel, en representación de "Usón", S. A., contra don José Chueca Crespo, domiciliado en carretera de Logroño, kilómetro 3,7, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una guillotina marca "Geholz", de 1.050 por 2.000 milímetros, con motor marca "ABC" de 2 CV, n.º 30937; en 26.000 pesetas.

2. Una prensa excéntrica, "Ulecia", de 60 toneladas, número 1658, con motor marca "GEE" de 3 CV, número 5547665; en 50.000 pesetas.

3. Una prensa excéntrica sin marca visible, de 40 toneladas, con motor marca "ABC"; en 28.000 pesetas.

4. Una grúa hidráulica manual, marca "Tema", de 1.000 kilogramos de potencia, pintada de amarillo; en pesetas 4.000.

5. Una esmeriladora de columna marca "Eme", número 6.937, con motor de 1 CV; en 1.250 pesetas.

6. Un compresor marca "Bético", modelo "F-1512", número 44923; en 6.000 pesetas.

7. Una cizalla marca "Jolca", manual, sin palanca, y un pistón de cortar ángulos, con bomba; en 3.500 pesetas.

8. Un taladro de columna marca "Iba-25", con motor marca "AJA" de 1 CV, número 16254, de hasta 30 milímetros de diámetro de brocas; en pesetas 15.000.

9. Una soldadora por puntos, marca "Serra", tipo "SP-5", número 17994; en 5.500 pesetas.

10. Unos dos mil kilos de chatarra de chapa laminada en frío, de 0,80 x 1 milímetro; en 4.000 pesetas.

11. Unos cuatrocientos kilos de chatarra de angular de 35 x 35 milímetros y 40 x 40, de 2 milímetros de espesor; en 400 pesetas.

12. Una báscula, sin marca visible, de 200 kilogramos de fuerza; en pesetas 1.500.

13. Un extintor marca "Unix", de 100 decímetros cúbicos de capacidad; en 3.000 pesetas.

14. Dos extintores marca "Unix", de 18 decímetros cúbicos de capacidad; en 3.000 pesetas.

15. Un extintor marca "Unix", de 12 decímetros cúbicos de capacidad; en 600 pesetas.

15 bis. Cuarenta y nueve bidones de esmalte gris marca "GIP", "S/E electr-W-194/X", de 50 kilogramos; en pesetas 30.250 pesetas.

16. Seis bidones de disolvente electrostático, "DLE-10-2", de 200 kilogramos; en 5.600 pesetas.

17. Veintiocho bidones de superesmalte sintético, para secado a estufa (gris C4-1), número 13213, de 35 kilogramos; en 9.880 pesetas.

18. Un despacho compuesto de mesa metálica con tablero de cristal, ligeramente curva, con dos cajones en el lado derecho y tres en el izquierdo, de 1,50 metros de largo y 1 metro de anchura aproximadamente; un sillón con ruedas y dos sillas metálicas, tapizadas en skai color verde, el sillón con asiento roto; dos sillas en skai negro con cuatro patas metálicas; una mesita redonda con patas metálicas y tablero de unos 60 centímetros de diámetro; un armario con tablero de cristal, de unos 80 centímetros de alto y 2 metros de largo aproximadamente y 45 centímetros de fondo, con una puerta a cada lado y en el centro dos puertas de cristal correderas; una mesita metálica, con tablero de cristal, de 45 x 60 centímetros, a juego con mesa y armario; en 5.150 pesetas.

19. Un aparato de luz de mesa, giratorio, con brazo basculante; en pesetas 600.

20. Una mesa de madera con tablero de formica de 1,50 x 0,75, con cuatro cajones a la derecha y cuatro a la izquierda; una mesa de madera con tablero de formica, de 0,95 x 0,52, con un cajón y tres huecos; una mesita para máquina de escribir, con tablero de formica, de 0,43 x 0,51, con patas metálicas, ruedas, bandeja y cubeta para papel; un armario de madera con una puerta a la derecha y dos puertas correderas de cristal imprimé a la izquierda, y en la parte inferior, dos puertas correderas de madera; un archivador de madera con cinco cajones; cuatro sillas metálicas tapizadas en skai negro; tres sillas metálicas tapizadas en skai negro, éstas con las patas redondas y las otras cuatro con patas cuadradas; en 3.050 pesetas.

21. Una perfiladora de ángulos (o tien de laminación), sin marca visible, con motor "GEE", de unos 15 CV, y una soldadora eléctrica marca "Nuevo Gala 130"; en 375.000 pesetas.

22. Un equipo de pintura electros-

tática, sin marca visible, con sus accesorios; en 6.000 pesetas.

23. Un portarrollos de fleje; en pesetas 250.

24. Un rollo de fleje de 75 x 2 milímetros; en 250 pesetas.

25. Un rollo de fleje de 63 x 2 milímetros; en 1.500 pesetas.

26. Un armario para guardar herramientas (sin herramientas), en chapa, marca "Heco", un motor "Alianza", de 1,5 CV, número 1223513; en pesetas 5.600.

27. Cuatro armarios para cocina, en proceso de fabricación, ochenta y seis bandejas de chapa, de diversos tamaños, un mostrador, incompleto, de 1 x 1 metro; en 500 pesetas.

28. Cuarenta y nueve matrices de embutición de diversos tipos, una tronadora, sin marca, motor 2 CV, "Siemens", número 540516; en pesetas 125.000.

Total, 720.380 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.517

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 272 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Jesús Brau Brau, contra don Pedro Luis Ubide Cebrián, calle Orza, número 2, octavo B, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un coche "Seat 600", matrícula HU-21052; en 30.000 pesetas.

2.º Un televisor "Invicta", de 23 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.520

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 63 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Arístides Marco Vicente de Vera, contra don Emilio Ruiz Samillán, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta "Siata", matrícula SS-81.146; en 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.518

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen bajo el número 118 de 1973, instado por "Transportes Directos e Internacionales", S. A., representados por el Procurador señor García Anadón, contra herencia yacente de don José Paláu Blanch, vecino que fue de Bell-Lloch, y contra otros, y dado que no se han personado en los autos dichos demandados y finado el período que le fue concedido, por providencia de hoy ha sido acordado haber un segundo llamamiento para que en término de diez días, mitad del anterior, se personen en los autos en forma, si les conviniere, con la prevención

de que no hacerlo seguirá su curso el juicio, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y a los efectos previstos en el artículo 528 de la Ley Procesal Civil se publica el presente.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.519

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 506 de 1972 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovidos por Pedro Díez Vera, representado por el Procurador señor Peiré, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro-Luis Andréu Mené y otra, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1973. — El ilustrísimo señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovidos por don Pedro Díez Vera, mayor de edad, casado, transportista, domiciliado en Sabiñánigo, representado por el Procurador señor Peiré, dirigido por el Letrado señor García Mateo, contra sociedad "Plus Ultra", Compañía Anónima de Seguros, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador señor Giménez Montañés, dirigida por el Letrado señor Miranda Nasarre, y herederos de don Pedro-Luis Andréu Mené y herencia yacente del mismo, declarados en rebeldía, y representados por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Pedro Díez Vera, representado por el Procurador señor Peiré, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro-Luis Andréu Mené y sociedad "Plus Ultra", Compañía Anónima de Seguros, debo condenar como condeno a los mentados demandados a que abonen, con carácter solidario, al actor la cantidad de 185.808,73 pesetas; sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo." (Siguen la firma y rúbrica).

Y para que tenga lugar la notificación de dicha resolución a los demandados rebeldes herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro-Luis Andréu Mené, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, conforme previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.468

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 134 de 1973, instados por "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Joaquín Félix Guallar, propietario de "Cristi", I. E., con domicilio en esta ciudad (calle Madre Vedruna, 27), y con domicilio comercial en la calle de Lugo, números 44 y 46, y que no fue hallado en los mismos, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1973. — El señor don José-F. Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Núcleos Magnéticos Rodríguez", S. A., representado por el Procurador don Tomás Rey Ardid, y defendido por el Letrado don Luis Saldaña Estevan, contra "Cristi", I. E., propiedad de don Joaquín Félix Guallar, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado "Cristi", I. E., propiedad de don Joaquín Félix Guallar, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Núcleos Magnéticos", S. A., de la cantidad de pesetas 120.000, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña Montero". (Rubricado

y sellado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada se expide el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.522

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Lozano y Andrés, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 225 de 1973 aparece dictada la sentencia que, copiada literalmente en lo necesario, dice:

“Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1973. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Roberto Esteban Cristóbal, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Esteban Cristóbal, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 500 pesetas de multa, indemnización a María-Gloria del Pilar Orga Moreno en la cantidad de 1.181 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García”. (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 3.469

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 834 de 1972, sobre daños, contra Jesús Calvo García, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Andrés Balaguer, de 42 años, casado, albañil, natural y vecino de Zaragoza (calle Miguel Servet, número 110, séptimo B), como denunciante-perjudicado; Jesús Calvo García, de 28 años, soltero, sin profesión, natural de Zarzosa de Pisuerga (Burgos), en ignorado paradero, como denunciado, y Cayo Pallás Cebrián, de 57 años, casado, industrial, natural de Chiprana (Zaragoza), vecino de Zaragoza (Fernando el Católico, número 26, segundo derecha), como responsable civil subsidiario, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Calvo García, en concepto de autor responsable de una falta de simple imprudencia, de la que se derivan daños, a la pena de pesetas 1.000 de multa, a que indemnice a Miguel Andrés Balaguer en la cantidad de 500 pesetas, de cuya indemnización responderá subsidiariamente Cayo Pallás Cebrián, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo”. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Calvo García, expido el presente, para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.470

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 379 de 1973, sobre maltrato de palabra, contra Benito Artal Artal, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del número 3 de esta ciudad, habiendo visto

las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria Botaya Mimbela, de 52 años, casada, industrial, natural de Ardisa (Zaragoza), vecina de Zaragoza (calle Toledo, número 16, segundo derecha), como denunciante; Benito Artal Artal, de 27 años, soltero, natural de Monterde de Moyuela (Teruel), sin oficio ni domicilio, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Artal Artal, en concepto de autor responsable de una falta contra las personas, por maltrato de palabra, a la pena de 200 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré”. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Artal Artal, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.471

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 309 de 1973, a instancia de don José-María Navarro Lorente, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Zamboráin Solana, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Fuentes de Ebro (Zaragoza), bar “El Caballo Blanco”, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento expresado demandado expido el presente, en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré. S. M.: El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.523

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de fecha en juicio de faltas número 314 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan Mate Ovejero, de veinte años, soltero, estudiante, de ignorado paradero que antes lo tuvo en calle Pilar Longar, 28, segundo derecha, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 de mayo actual y hora de las doce de la mañana (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por juegos prohibidos.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.523

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de fecha en juicio de faltas número 314 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Vilas Casanovas, de veintinueve años, estudiante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Pilar Longar, número 28, segundo, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 28 de mayo actual y hora de las doce de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) al objeto de celebrar juicio por juegos prohibidos.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.524

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;
Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 470 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alcedo Candanedo Gutiérrez, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Eustaquio Noguerol, vecino

de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Estel 800", de 23 pulgadas, con mesa, voltímetro y antena interior; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Odag", de 229 litros; en 3.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con motor eléctrico; en 5.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones; en 3.500 pesetas.

Un mueble librería de tres cuartos; en 4.000 pesetas.

Una mesa extensible y elevable con ruedas; en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Lorente, número 18, primero izquierda.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.525

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 578 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Pardo Rey y otro, representados por el Procurador señor Peiré, contra Luis García García, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración los bienes a que se refiere el edicto número 1.947, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 61, de fecha 15 de marzo de 1973, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 625, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provin-

cia número 28, de 5 de febrero de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.526

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal del número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 163 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ramiro Giménez Cara, representado por el Procurador señor Del Campo, contra doña Milagros Gil, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una alfombra de 2 x 1,40 metros, en tono verde, floreada; valorada en 300 pesetas.

Una librería, mueble bar, de unos 2,20 metros de largo; en 6.000 pesetas.

Una mesita centro, rectangular; en 1.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai marrón; en 5.000 pesetas.

Un frigorífico "Alaska", de 300 litros; en 4.000 pesetas.

Tres tomos de ciencias naturales de "Brugnet"; en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las diez treinta, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de

la demandada, domiciliada en la calle Lapuyade, 7, bajo.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Cállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.474

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.076 de 1972 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1973. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Ibáñez Reta y Manuel Pina Jaime, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Pina Jaime, como autor responsable de la falta, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto”. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — José Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Pina Jaime, y su remisión para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Juzgados Comarcales

Núm. 3.494

C A S P E

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas número 42 de 1972, seguido por estafa contra Francisco Grande Dalama, soltero, de dieciocho años de edad, electricista, hijo de Francisco y de Castorina, natural de Sandianes, domiciliado en Zadagós, municipio de Sandianes (Orense) y actualmente en ignorado paradero, se requiere a dicho denunciado, como penado en el expresado juicio, a fin de que, personándose ante las autoridades judiciales de su actual residencia, se constituya en arresto y extinguidos días de privación de libertad que le faltan por cumplir de los cinco de arresto menor a que fue condenado, de los que se le abonan los tres días que estuvo detenido por la misma causa, según sentencia de fecha 28 de febrero último declarada firme el 20 de marzo pasado.

Y con objeto de que le sirva de requerimiento en forma, dado su desconocido paradero, libro la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, encargando a la Policía judicial proceda a su detención, caso de ser habido, y se le hagan cumplir los dos días de arresto que le faltan para total extinción de la pena al mismo impuesta, dando cuenta a este Juzgado comarcal.

Caspe, catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.543

JUZGADO

DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 1 DE ZARAGOZA

Por haber regularizado su situación militar ante el Ilmo. señor Cónsul general de España en París (Francia), el mozo José Sánchez Cebollada, cuya requisitoria se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia número 49, de fecha 1 de marzo de 1973, se deja sin efecto la mencionada requisitoria a los fines prevenidos en la Orden de 15 de enero de 1941 (“Diario Oficial” número 16).

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Comandante Juez instructor, José Sánchez.

Núm. 3.512

JUZGADO DEL TERCIO SAHARIANO DON JUAN DE AUSTRIA TERCERO DE LA LEGION

Don Orencio Lucena Garrote, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión, Juez permanente del mismo e instructor de la causa número 152 de 1972, instruida al legionario Alfonso Perulán Cancio por presuntos delitos de desertión y fraude;

Hace saber: Que por haber sido detenido en la plaza de Zaragoza el citado encartado, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” y de la provincia de Zaragoza números 7.196 y 248, de fechas 26 de octubre de 1972 y 30 de octubre de 1972, respectivamente.

Aaiún, diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Capitán Juez instructor, Orencio Lucena Garrote.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la “Parte no oficial”, 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 -
Año	1.000 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones